PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

CONTRATO N.º	CPSP N° 00-64 DE 2026

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, la orientación vocacional, también denominada orientación socio-ocupacional, constituye un eje estructurante en los procesos pedagógicos de la educación media en Colombia, en tanto permite garantizar el cumplimiento de uno de los fines esenciales del Estado: la formación integral del individuo para la vida en sociedad y la participación activa en la vida económica y productiva del país. Esta estrategia se enmarca en lo dispuesto por la Ley 115 de 1994, en su artículo 14, que define la educación media como aquella que prepara al educando para el ingreso a la educación superior y lo capacita para vincularse al mundo del trabajo, la ciencia, la tecnología y la cultura. **2)** Que, la orientación vocacional se desarrolla como una política de acompañamiento sistemático que articula dimensiones pedagógicas, psicológicas y sociales con el propósito de apoyar al estudiante en la identificación de sus intereses, talentos, competencias, valores y aspiraciones, facilitando así la toma de decisiones informadas, responsables y conscientes sobre su trayectoria formativa y ocupacional. De este modo, se convierte en un mecanismo de garantía para el derecho a la educación, la formación integral y el libre desarrollo de la personalidad, establecidos en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia. **3)** Que, desde el enfoque normativo reciente, la Ley 2109 de 2021 establece de forma expresa la obligatoriedad de implementar acciones en torno a la orientación socio-ocupacional en todos los establecimientos educativos oficiales y privados del país. Esta ley, en su artículo 1°, tiene como objeto "*promover la orientación socio-ocupacional y definir sus ámbitos de trabajo para la educación media*", con el fin de brindar a los estudiantes herramientas suficientes para tomar decisiones adecuadas sobre su futuro académico y laboral. Así mismo, el artículo 4° de la misma ley establece *que cada institución educativa deberá implementar un plan de orientación socio-ocupacional como estrategia de intervención integral, articulado al currículo y centrado en el empoderamiento del joven frente a su trayectoria formativa*. **4)** Que, la implementación institucional de la orientación vocacional en los grados 10° y 11° requiere la articulación de actores clave: orientadores escolares, docentes, directivos, padres de familia y profesionales externos con idoneidad técnica y experiencia. Las estrategias pedagógicas incluyen talleres de autoconocimiento, exploración de intereses ocupacionales, acompañamiento individual, visitas a universidades, ferias académicas y vocacionales, y espacios de diálogo con instituciones de educación superior y el SENA. Estas actividades deben integrarse de manera transversal en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los planes de área, garantizando así su pertinencia curricular. **5)** Que, un aspecto fundamental para la efectividad de esta política es la participación activa de las familias. De acuerdo con la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), los padres y madres tienen la responsabilidad de participar en la formación integral de sus hijos. Su vinculación activa en el proceso vocacional permite fortalecer el entorno de apoyo, reducir la presión social en las decisiones del joven y generar condiciones favorables para el cumplimiento del proyecto de vida. **6)** Que, desde una perspectiva pedagógica y psicosocial, la orientación vocacional promueve el desarrollo de competencias clave como la autonomía, el pensamiento crítico, la capacidad de análisis, la perseverancia, la planificación y la toma de decisiones. Estas habilidades fortalecen no solo el rendimiento académico, sino también la autoestima, la motivación y la proyección personal de los jóvenes. Además, permiten prevenir fenómenos como la deserción escolar, la frustración vocacional, el desempleo juvenil o el subempleo, y reducen los riesgos sociales relacionados con la desinformación, la violencia, el embarazo adolescente y el consumo de sustancias psicoactivas. **7)** Que, en contextos de ruralidad o alta vulnerabilidad, como el del municipio de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

Santa Rosa, Bolívar, el acceso a una orientación vocacional efectiva y con enfoque diferencial se convierte en un factor decisivo para el cierre de brechas. La realización de ferias universitarias, la capacitación de padres, la implementación de modelos de doble titulación, y la presencia de orientadores vocacionales especializados son componentes indispensables para garantizar igualdad de oportunidades y construir una ciudadanía preparada para enfrentar los retos de la sociedad contemporánea. **8)** Que de conformidad con los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad elaborados por el Municipio de Santa Rosa - Bolívar, a través de la secretaria general determinó la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica que acredite la formación: **1.** De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar. En caso de tratarse de una persona natural, deberá acreditar formación académica de pregrado como psicologo, especialista en educación, con experiencia profesional de por lo menos cinco (5) años. **2.** El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de asesoría a entidades publicas o privadas en la implementación de estrategias o procesos o de capacitación dirigido a estudiantes, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación del mismo. **3.** Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar: **PERSONAL PROFESIONAL: a)** Un (1) profesional del área psicosocial (psicología o trabajo social). **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional. **Experiencia profesional especifica:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional en participación de proyectos desarrollados en ambientes educativos. **b)** Un (1) profesional con título de trabajador social. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo veinte (20) meses de experiencia profesional. **Experiencia profesional especifica:** Deberá acreditar mínimo cuatro (4) meses de experiencia profesional en participación de proyectos desarrollados en ambientes educativos. **c)** Dos (2) profesionales con título de psicólogos. **Experiencia profesional:** Deberán acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional. **d)** Un (1) profesional en psicología. **e)** Un (1) licenciado en educación en cualquier modalidad. **Experiencia profesional:** Deberá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia profesional. **9)** Que recibida la propuesta electrónica de **EL CONTRATISTA** y analizado su contenido **EL CONTRATANTE,** a través de la SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR, dejó constancia que aquel acreditó su capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la celebración y ejecución del presente contrato. **10)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 numeral 4 que regula la modalidad de selección de contratación directa, contemplando como una de las causales en la que procede ésta, la que corresponde al literal h) en los siguientes términos: "***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión***", norma legal que a su vez ha sido desarrollada y reglamentada por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. **11)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026072409 de fecha 24 de julio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **12)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A LA PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÌA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÌA GENERAL EN LA ORGANIZACIÒN, EJECUCIÒN E IMPLEMENTACIÒN DE ESTRATEGIAS PARA LA ORIENTACIÒN VOCACIONAL Y EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, DIRIGIDO A LOS ESTUDIANTES DE LOS GRADOS 10 Y 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.** De conformidad con las

actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PILAR	COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACTIVIDADES
PILAR No. 2 EQUIDAD SOCIAL	COMPONENTE EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-2201	Ejecutar la organización, ejecución e implementación de una estrategia para la orientación vocacional y elección ocupacional de los estudiantes de grado 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del municipio de Santa Rosa – Bolívar.	1. Reunión de concertación: Se realizará inducción al equipo que implementará la estrategia, teniendo en cuenta los elementos principales de la actividad: a. Ley 2109 del 2021, la cual busca promover la orientación socio-ocupacional y definir sus ámbitos de trabajo para la educación media en todos los establecimientos oficiales, como herramienta para brindar a los educandos los elementos suficientes para tomar una decisión adecuada, informada y objetiva sobre su futuro académico y proyección laboral. 2. Coordinación mediante un espacio de dialogo con la secretaria general con funciones de educación del Municipio, para la presentación de la estrategia con sus respectivas temáticas, concertación de cronograma de actividades, socialización de lugares para el desarrollo de los encuentros de capacitación. 3. Socialización en instituciones: Socializar la estrategia en cada una de las instituciones educativas del municipio de Santa Rosa, Bolivar, buscando el apoyo para identificar a los potenciales participantes del proceso de capacitación. 4. Etapa de Inducción del equipo del proyecto: Realizar inducción al equipo que implementará la estrategia, teniendo en cuenta que son los tutores quienes ejecutaran las acciones en campo con los beneficiarios del proyecto, esta jornada tiene como objetivo garantizar el éxito de la ejecución del proyecto dando a conocer de manera detallada y práctica las actividades de las diferentes fases. 5. Elaboración del cronograma de actividades de acuerdo a las fechas y horarios concertados con los docentes, directivos docentes y secretaria general. 6. Desarrollo de la estrategia de Orientación Vocacional: La estrategia se fundamenta en un enfoque participativo, formativo y contextualizado, que reconoce la diversidad de intereses, trayectorias y necesidades de los estudiantes de grado 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del municipio de Santa Rosa – Bolívar. Se articula con la Ley 2109 de 2021 y promueve la toma de decisiones informada, crítica y proyectiva. Etapas metodológicas: a. **Diagnóstico vocacional**

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-142
FORMATO	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES	

				• Objetivo: Identificar intereses, habilidades, áreas de afinidad y necesidades de orientación. • Instrumentos: Cuestionarios estructurados, entrevistas breves, fichas de caracterización. • Técnica: Aplicación presencial por formadores, con acompañamiento de orientadores escolares. • Resultado esperado: Informe diagnóstico por institución educativa, con análisis grupal e individual. b. **Diseño e implementación de ruta pedagógica** • Objetivo: Ofrecer una secuencia formativa coherente y progresiva en orientación vocacional. • Componentes temáticos: • Autoconocimiento y proyecto de vida • Sistema de educación superior en Colombia • Exploración ocupacional y perfiles profesionales • Realidades del mercado laboral • Habilidades para la vida y competencias socioemocionales • Metodología didáctica: Aprendizaje activo, estudio de casos, trabajo colaborativo, reflexión guiada. • Materiales: Guías pedagógicas, presentaciones, recursos audiovisuales, testimonios. c. **Talleres presenciales: Objetivo: Desarrollar espacios formativos vivenciales en cada IE.** • Duración mínima: 2 horas por jornada. • Modalidad: Presencial, con cronograma validado por cada institución. • Facilitadores: Formadores especializados, orientadores escolares, invitados externos. • Evidencias: Registro de asistencia, actas, fotografías, productos de los estudiantes. • Tematica a a tratar: a) Autoconocimiento y proyecto de vida: Exploración de la identidad personal y definición de metas a futuro. b) Sistema de educación superior: Información sobre las opciones de estudio en Colombia. c) Exploración ocupacional: Análisis de diferentes carreras y perfiles profesionales. d) Realidades del mercado laboral: Comprensión de las demandas y oportunidades laborales. e) Habilidades para la vida y competencias socioemocionales: Desarrollo de herramientas para la toma de decisiones y el bienestar personal. d. **Asesorías vocacionales** • Objetivo: Brindar acompañamiento individual o grupal a estudiantes con dudas o dificultades.

				• Modalidad: Presencial o semipresencial, según disponibilidad institucional. • Técnicas: Entrevistas orientadoras, sesiones de coaching vocacional, revisión de opciones educativas. • Registro: Ficha de seguimiento por estudiante, con recomendaciones y acuerdos. 7. Construcción de base de datos de los participantes donde se consignará nombre, apellidos, dirección, correo electrónico en caso de tener, numero de contacto de estudiantes con su padre de familia o cuidador.
PILAR No. 2 EQUIDAD SOCIAL	COMPONENTE EDUCACIÓN	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA-2201	Capacitar a padres, madres, y cuidadoras para el fortalecimiento de la educación	Proceso de Capacitación: Fortalecimiento del Acompañamiento Familiar en la elección vocacional Modalidad: Teórico–práctica Dirigido a: Padres, madres y acudientes de estudiantes de grado 10° y 11° **Objetivo general:** Promover el rol activo, respetuoso y consciente de las familias en el proceso de orientación vocacional de sus hijos, mediante talleres participativos que fortalezcan el diálogo, la toma de decisiones y el compromiso familiar. **1. Taller 1: El rol de la familia en la elección vocacional** Objetivo específico: Reflexionar sobre el papel de los padres en el acompañamiento vocacional, diferenciando entre guiar y decidir por los hijos. Temas: • Cómo apoyar sin imponer • Diferencia entre acompañar y decidir • Reconocimiento de intereses, talentos y valores • Identificación de fortalezas y áreas de mejora Actividades prácticas: • Árbol de fortalezas y talentos En parejas (padre/madre e hijo/a), elaboran un árbol en cartulina: • Raíces: valores familiares • Tronco: habilidades del estudiante • Ramas: sueños o proyectos futuros Al final, cada familia comparte su árbol en plenaria. • Conversatorio "Lo que yo veo en ti": Padres e hijos escriben en hojas separadas las cualidades que valoran. Luego se leen y comparan para identificar coincidencias y sorpresas. **Taller 2: Panorama de oportunidades educativas y laborales.**

				Objetivo específico: Informar a las familias sobre las opciones de formación y ocupación disponibles en Colombia. Temas: • Educación superior: universidades, técnicas, tecnológicas • Formación para el trabajo: SENA, institutos, certificaciones • Requisitos, duración, costos y perfiles ocupacionales Metodología: Exposición guiada, entrega de material informativo, espacio de preguntas. **Taller 3: Gestión de expectativas y toma de decisiones.** Objetivo específico: Facilitar el diálogo familiar sobre aspiraciones, temores y realidades del proceso vocacional. Temas: • Sueños vs. realidad laboral y económica • Temores e inseguridades comunes • Herramientas para la toma de decisiones • Taller de toma de decisiones en familia: Se presenta un caso práctico (ej. elegir entre Medicina, Ingeniería o Técnico en el SENA). Padres e hijos analizan juntos: • Afinidades personales • Costos y duración • Futuro laboral • Requisitos académicos Se socializan conclusiones en grupo. **Taller 4: Dinámica de compromiso familiar** Objetivo específico: Formalizar el compromiso de acompañamiento y esfuerzo mutuo en el proyecto de vida del estudiante. Actividad práctica: • Redacción de pacto familiar: Padres se comprometen a acompañar con respeto y apoyo. Hijos se comprometen a esforzarse y tomar decisiones informadas. El pacto se firma y se guarda como símbolo de corresponsabilidad
PILAR No. 2 EQUIDAD SOCIAL	COMPONENTE EDUCACIÓN	CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-2202	Desarrollo de la estrategia para el fomento de la educación superior a través de la Feria Expo estudiantes y el Fortalecimiento de las	Feria Universitaria y Ocupacional – Municipio de Santa Rosa, Bolívar: Dirigida a estudiantes de grado 10° y 11° de instituciones educativas oficiales Objetivo general: Brindar a los estudiantes y sus familias un espacio de orientación, exploración y acercamiento al sistema de educación superior y al mundo ocupacional, mediante actividades informativas, experienciales y participativas.

			capacidades y conocimientos de los estudiantes de grado 10° y 11° de instituciones educativas oficiales	**1.Planeación** a) Definir objetivos, público objetivo y enfoque metodológico. b) Elaborar el cronograma general del evento. c) Diseñar el concepto y nombre oficial de la feria **2. Articulación institucional** a) Convocar a aliados estratégicos: Universidades, SENA, instituciones técnicas, empresas locales, cajas de compensación, fundaciones. Y confirmar asistencias, es importante que asistan mínimo 7 establecimientos educativos con diferentes opciones académicas y económicas. b) Formaliza compromisos: Oficios de invitación, cartas de intención, cronograma de participación. Se deben socializar con directivos de las instituciones educativas y secretaria general. c) Coordina actividades complementarias: Charlas, paneles, mesas de orientación, visitas guiadas, entrega de material. 3. **Logística del evento** a) Selecciona el lugar: Espacio amplio, accesible, b) Adecuación del espacio: Mobiliario, sonido, proyección, conectividad. c) Materiales impresos y digitales: Publicidad, programas, formularios de registro. **4. Comunicación y difusión** a) Campaña previa: Redes sociales, perifoneo, afiches en colegios, boletines institucionales. b) Mensajes motivadores: clips en redes sociales c) Material gráfico: Invitaciones personalizadas. d) Invitación al consejo juvenil, grupos juveniles de las diferentes iglesias, lideres juveniles entre otros. **5. Sistematización y evaluación** a) Recolectar listados de asistencia y encuestas de satisfacción b) Documentar momentos clave con fotos y videos

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($120.953.320,00)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026072409 de fecha 24 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la

ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: ENTREGA DE ANTICIPO -** EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor del contrato correspondiente a **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($48.381.328,00).** El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO**- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante

respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. **9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA DECIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE**, de la vigencia fiscal 2026. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**. - De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa. No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos: **a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **c) CALIDAD DEL SERVICIO**: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más. **d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA:** por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**- Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARIA GENERAL, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la

aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOMICILIO**. - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico.

POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA	POR EL/LA CONTRATISTA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II **HARVIS BELLO ELLES** C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena	*FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II* **CARLOS JULIO GUEVARA BENITEZ** **RL. FUNDACION GLOBAL PARA EL DESARROLLO Y SOSTENIMIENTO SOCIAL FUNGLODES** **NIT. 900977980-0**